



IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN; LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES, ASISTIDOS POR EL MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y COMO ÁREA REQUERENTE Y ENCARGADO DE REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN EL PRESENTE CONTRATO; C.P. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, PAOLA UBALDO ALEGRIA EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE PROYECTOS DE ANÁLISIS, LA ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y EL ING. JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN HIDRAULICA Y POR LA OTRA PERSONA MORAL DENOMINADA TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. GABRIEL TELLO AGUILAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “LA ALCALDÍA” REQUIERE EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA” A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y LA LIC. YURITZI CONTRERAS FUENTES EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, SOLICITA BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO CON “EL PRESTADOR” QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “LA ALCALDÍA”

QUE SU TITULAR LA MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO



IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL C.P. GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, IX, X Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 71 FRACCIÓN III Y 75 FRACCIONES I, XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CONCATENACIÓN A LOS ACUERDOS POR LOS CUALES SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN. PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LAS ORDENES DE SERVICIO NÚMEROS 0372 Y 0374.
- I.5.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IR/DGA/DRMSG/059/2022, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 B), 28, 52, 55, 56 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 51 DE SU REGLAMENTO; PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA".
- I.6.- QUE "LA ALCALDÍA" HA DESIGNADO A LA C. PAOLA UBALDO ALEGRIA, EN SU CARÁCTER DE ENLACE DE PROYECTOS DE ANÁLISIS Y LA LIC. KARINA REYES GUILLÉN, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES PARA SUPERVISAR Y VERIFICAR, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRAN DE ENLACES ENTRE "LA ALCALDÍA" Y EL "PRESTADOR", EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE SERVICIO NÚMEROS 0372 Y 0374.
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000 ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

II.- DEL "PRESTADOR":

- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 17,189 DE FECHA 8 DE ENERO DE 1998, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE RÍOS HELLING TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 115 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 231329, DE FECHA 19 DE ENERO DE 1998.
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO TAA9801088A9.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. GABRIEL TELLO AGUILAR** QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO **TLAGGB64022509H501** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 121,754 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96 DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES DIESEL Y GASOLINA Y AUTOMOTORES EN GENERAL; II) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.
- II.6.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.7.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y

CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

- II.8.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN PROLONGACIÓN CANAL DE MIRAMONTES No. 89, COL. SAN BARTOLO EL CHICO, ALCALDÍA. TLALPAN, C.P. 14380, TEL. 56 73 74 78, CELULAR: 5543279715, E MAIL, tamavaq@hotmail.com
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 49 **FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.
- II.10.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.11.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTA TAMBÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

“LAS PARTES”:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 28, 52, 56 Y 63 FRACCIONES I Y II, 73 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APPLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA**
PRESTADOR DE SERVICIOS: **TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.**
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA ANTE “LA ALCALDÍA”, A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR “LAS PARTES”, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. - SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUERENTE LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL PRESTADOR” DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA, ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE “LA ALCALDÍA” QUIEN ES EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LAS ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTEN CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

“EL PRESTADOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS SERVICIOS RESPECTIVOS.

TERCERA. IMPORTE DEL CONTRATO. - “LA ALCALDÍA” CUBRIRÁ A “EL PRESTADOR” UN MONTO MINIMO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PRESTADOR” SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA”.

CUARTA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA ALCALDÍA”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA**
PRESTADOR DE SERVICIOS: **TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.**
ORDEN DE SERVICIO: **0372 Y 0374**
PARTIDA PRESUPUESTAL: **3571**

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS **65, 67 Y 68** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA. - CONDICIONES DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE SERÁ PAGADO A "EL PRESTADOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS POR PARTE DE "LA ALCALDÍA", ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

EL PRESTADOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, R.F.C. **GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTOS A "EL PRESTADOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LO 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HARA LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PRESTADOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".

SEXTA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES Y/O

IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO. - LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PRESTADOR", PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE ENCONTRARSE EN BUEN ESTADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PRESTADOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO PRESTADO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PRESTADOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE DE ACUERDO A SU REGISTRO COMO PROVEEDOR EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FOLIO WZEL00V-YMPSVGY DE FECHA 06 DE ABRIL DEL



IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

2022 EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ARTÍCULOS E INSUMOS QUE UTILICE Y PROVEE, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA

TERCERA.- "EL PRESTADOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS

- A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA DECIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDIA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDIA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PRESTADOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDIA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - **RESCISIÓN.** - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDIA” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDIA”



IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

**“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A
CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

1.- SI “EL PRESTADOR” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL
PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PRESTADOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON LA
CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PRESTADOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PRESTADOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL
LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE
ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PRESTADOR” NO CUMPLA EL REQUISITO
DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD,
TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE
LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE
LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO
ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES
“LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN
CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42
PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR” QUE
LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA
DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y
VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PRESTADOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PRESTADOR”, HAYA FALSEADO LA
INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERO EL
PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA
LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE DÍAS, HORAS Y EN GENERAL DEL TIEMPO TRANSCURRIDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "EL PRESTADOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

POR "LA ALCALDÍA"

C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. AURELIO ALFREDO REYES GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
DE GOBIERNO

LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LIC. EZEQUIEL MORENO PÉREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO IVÁN GALINDO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
URBANOS

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

C. PAOLA UBALDO ALEGRIA
ENLACE DE PROYECTOS DE ANÁLISIS

ING. JORGE LUIS HERNANDEZ CASAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIÓN
HIDRAULICA



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. GABRIEL TELLO AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA S.A DE C.V

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

I.- MONTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A EJERCER:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA"

MONTO MÍNIMO INCLUYENDO I.V.A.	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO I.V.A.
\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

II.- ACCIONES PREVIAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

CON UN MÍNIMO DE 1 HORA DPE ANTICIPACIÓN AL HORARIO DEL SERVICIO EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE NOTIFICAR SU ASISTENCIA Y UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ DICHO SERVICIO, EL CUAL UN ADMINISTRADOR DEL ÁREA REQUIRENTE DEBE SUPERVISAR.

IV.- PLAZO DE ENTREGA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

- A) **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL TALLER DEL PRESTADOR
- B) **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** SE LLEVARÁ A CABO DEL MES DE NOVIEMBRE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.
- C) **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL PRESTADOR DEBERÁ ESTAR EN EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA HORA DETERMINADA POR EL ÁREA



IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

SOLICITANTE

V.- CONDICIONES DE ENTREGA / RECEPCIÓN:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” AL RECIBIR CADA UNIDAD, LEVANTARÁ UN INVENTARIO DE LA MAQUINARIA, EN EL QUE RECABARÁ NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN LO ENTREGA Y AL DEVOLVERLO SOLICITARÁ LA FIRMA DE CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE.

EN LA ENTREGA DEFINITIVA DE LA MAQUINARIA, DEBERÁ PROPORCIONAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES, LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, EMPACADAS EN BOLSAS DE POLIETILENO CON ETIQUETA QUE CUENTE CON EL NÚMERO DE INVENTARIO DE LA MÁQUINA, A LA QUE PERTENECÍAN.

“LA ALCALDÍA” A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, PODRÁ NOMBRAR UNO O VARIOS SUPERVISORES DE TIEMPO COMPLETO O PARCIAL, PARA VERIFICAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ESTOS SE LLEVEN A CABO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, ASÍ COMO TAMBIÉN “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ BRINDAR TODAS LAS FACILIDADES AL PERSONAL QUE DESIGNE “LA ALCALDÍA”.

VI.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER MECÁNICO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, UBICADO EN: AVENIDA PROLONGACION CANAL DE MIRAMONTES NO. 89, COLONIA SAN BARTOLO EL CHICO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14380 TEL. 55 5673 7478.

VII.- VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL MES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2022.

VIII.- LUGAR PARA LA RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE LA MAQUINARIA A EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

LA MAQUINARIA SERÁ ENTREGADA Y RECOGIDA EN LAS INSTALACIONES DEL TALLER MECÁNICO DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN, UBICADO EN CALLE FLORALES NÚMERO 20, COLONIA MAGISTERIAL COAPA, CÓDIGO POSTAL 01436, EN UN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADOS DE 9:00 A 14:00 HORAS. CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA CONVOCANTE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RECOGERÁ LA UNIDAD Y LA ENTREGARÁ EN EL ÁREA RESPECTIVA.

IX. GARANTÍA:



IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” OTORGARÁ UNA GARANTÍA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA MAQUINARIA A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA ALCALDÍA” COMPROMETIÉNDOSE A CAMBIAR LAS REFACCIONES O A REPONER LOS TRABAJOS QUE, POR MOTIVOS DE DEFECTOS EN LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y/O VICIOS OCULTOS, RESULTEN RECHAZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE, O QUE DENTRO DEL LAPSO DE GARANTÍA RESULTAREN INSERVIBLES, QUEDAN INCLUÍOS LOS CASOS EN QUE LOS FABRICANTES NO OTORGUEN GARANTÍA. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA GARANTÍA PREVISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE LA QUE OTORGUE EL FABRICANTE, IMPORTADOR O MAYORISTA QUE SUMINISTRE LAS REFACCIONES.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, EN CUALQUIER MOMENTO, SE RESERVA EL DERECHO, AL RECIBIR LA MAQUINARIA, DE ENVÍARLO A UN TALLER MECÁNICO DE RECONOCIDO PRESTIGIO, PARA QUE CERTIFIQUE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, LO ANTERIOR, EN COMPAÑÍA DE PERSONAL DE **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

XI. REFACCIONES Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ CONTAR TANTO CON LAS HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO CON UN STOCK SUFFICIENTE PARA TRES DÍAS DE REFACCIONES SUFFICIENTES QUE GARANTICEN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASIMISMO LAS REFACCIONES A UTILIZAR DEBERÁN SER NUEVAS, ORIGINALES Y CON GARANTÍA MÍNIMA DE 90 DÍAS NATURALES.

XI. REQUISITOS MÍNIMOS:

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ DE TENER CAPACIDAD PARA RECIBIR DIARIAMENTE COMO MÍNIMO:

- 8 (OCHO) UNIDADES (MAQUINARIA)

XII. INFORMACIÓN Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

CABE MENCIONAR QUE SE EMPEZARÁ A CONTABILIZAR LA REALIZACIÓN DE LOS DIVERSOS SERVICIOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA SEÑALADO EN EL SELLO CON LA LEYENDA “FECHA DE AUTORIZACIÓN”, LO CUAL SE TOMARÁ EN CUENTA PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN SU CASO.

XIII. TRANSPORTE:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SERÁ EL RESPONSABLE DE LA TRANSPORTACIÓN, TRASLADO Y SEGURIDAD DE LA MAQUINARIA, DESDE SUS INSTALACIONES HASTA EL LUGAR DE DESTINO, CUANDO SEA NECESARIO TRASLADARLOS PARA SU REPARACIÓN Y SU POSTERIOR ENTREGA A **“LA ALCALDÍA”**

XIV. SEGUROS:



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SERÁ EL RESPONSABLE DE CUBRIR LOS GASTOS DE SU SEGURO, POR RIESGOS Y/O SINIESTROS EN LA MAQUINARIA DE “LA ALCALDÍA” O LOS QUE ESTOS PUDIERAN PROVOCAR ESTANDO EN SU PODER, INCLUYENDO SU TRASLADO, SERVICIO, PRUEBA Y ENTREGA HASTA EL PUNTO ACORDADO PARA SU ENTREGA/RECEPCIÓN.

X. CATÁLOGO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

				TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A DE C.V.	
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 372 Mini cargador 3246				
1	AFINACION MAYOR	1	SERVICIO	\$ 25,795.80	\$ 25,795.80
2	CAMBIO DE CONEXIONES RAPIDAS	1	SERVICIO	\$ 15,885.00	\$ 15,885.00
3	RECARGA DE NITROGENO DE MARTILLO	1	SERVICIO	\$ 14,200.00	\$ 14,200.00
4	REPARACION DE TUBO HIDRAULICO	1	SERVICIO	\$ 12,590.00	\$ 12,590.00
5	SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE	1	SERVICIO	\$ 3,450.00	\$ 3,450.00
				SUBTOTAL	\$71,920.80
				I.V.A	\$ 11,507.33
				TOTAL	\$ 83,428.13

				TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A DE C.V.	
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 372 Retroexcavadora 2709				
6	SERVICIO A MOTOR: FILTROS PARA AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE Y ACEITE 15W40 Y ANTICOGRLANTE	1	SERVICIO	\$30,422.97	\$30,422.97
7	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL	1	SERVICIO	\$40,726.00	\$40,726.00
8	CAMBIO DE POLEA TENSORA	1	SERVICIO	\$13,480.00	\$13,480.00
				SUBTOTAL	\$84,628.97
				I.V.A	\$ 13,540.64
				TOTAL	\$98,169.61



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

				TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A DE C.V.	
PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 372 Vactor 1520	Min.			
9	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	1	SERVICIO	\$70,465.00	\$70,465.00
10	SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE	1	SERVICIO	\$ 5,175.00	\$ 5,175.00
11	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE 11" PARA UNION DE TIBO DE SUCCION	1	SERVICIO	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00
12	CAMBIO DE KIT DE BALATAS TRASERAS	1	SERVICIO	\$12,875.00	\$12,875.00
13	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE VACIO DE SOPLADOR	1	SERVICIO	\$45,700.00	\$45,700.00
14	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO (LT)	1	SERVICIO	\$ 359.99	\$ 359.99
15	CAMBIO DE ACEITE MULTIGRADO DE TRANSMISION (LT)	1	SERVICIO	\$ 300.00	\$ 300.00
16	LAVADO Y ENGRASADO	1	SERVICIO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
				SUBTOTAL	\$145,654.99
				I.V.A	\$ 23,304.80
				TOTAL	\$168,959.79

TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A DE C.V.					
PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 372 Vactor 1527				
17	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	1	SERVICIO	\$70,465.00	\$70,465.00
18	SUMINISTRO DE ANTICONGELANTE	1	SERVICIO	\$ 5,175.00	\$ 5,175.00
19	CAMBIO DE SENSOR DE PUERTA TRASERA	1	SERVICIO	\$38,380.00	\$38,380.00
20	CAMBIO DE ABRAZADERAS DE 11" PARA UNION DE TUBO DE SUCCION	1	SERVICIO	\$ 7,280.00	\$ 7,280.00
21	CAMBIO DE CODIGO GIRATORIO	1	SERVICIO	\$66,747.00	\$66,747.00
22	CAMBIO DE MANGUERA DE NIVEL DE TANQUE	1	SERVICIO	\$ 4,120.00	\$ 4,120.00
23	ACEITE DE TRANSMISION (LT)	1	SERVICIO	\$ 300.00	\$ 300.00
24	CAMBIO DE KIT DE BALATAS TRASERAS	1	SERVICIO	\$12,875.00	\$12,875.00



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

25	MANGUERA DE SUCCION DE 8"POR 1.80 MTS	1	SERVICIO	\$42,800.00	\$42,800.00
26	MANGUERA DE SUCCION DE 8"POR 1.35 MTS	1	SERVICIO	\$39,840.00	\$39,840.00
27	LAVADO Y ENGRASADO	1	SERVICIO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
				SUBTOTAL	\$291,482.00
				I.V.A	\$ 46,637.12
				TOTAL	\$338,119.12

TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A DE
C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 372 Vactor 1462				
28	SERVICIO DE AFINACION MAYOR	1	SERVICIO	\$70,465.00	\$70,465.00
29	CAMBIO DE KIT DE BALATAS TRASERAS	1	SERVICIO	\$12,875.00	\$12,875.00
30	CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1	SERVICIO	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00
31	CAMBIO DE MANGUERA PARA AIRE	1	SERVICIO	\$ 5,980.00	\$ 5,980.00
32	CAMBIO DE RADIADOR DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO	\$34,930.00	\$34,930.00
33	CAMBIO DE VALVULA DE 2 VIAS	1	SERVICIO	\$29,280.00	\$29,280.00
34	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO	\$32,000.00	\$32,000.00
35	REPARACION DE BANCO PRINCIPAL	1	SERVICIO	\$36,540.00	\$36,540.00
36	REPARACION DE SOPORTE DE CARDAN	1	SERVICIO	\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
37	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO (LT)	1	SERVICIO	\$ 359.99	\$ 359.99
38	MANGUERA DE SUCCION DE 8" POR 1.80 MTS	1	SERVICIO	\$42,800.00	\$42,800.00
39	REPARACION DE SISTEMA DE CARGA	1	SERVICIO	\$19,840.00	\$19,840.00
40	LAVADO Y ENGRASADO	1	SERVICIO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
				SUBTOTAL	\$298,769.99
				I.V.A	\$ 47,803.20
				TOTAL	\$346,573.19



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TECNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A DE
C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 372 Compresora neumática 1756				
41	BOBINA DE PARO	1	SERVICIO	\$31,250.00	\$31,250.00
42	SELENOIDE PARA BUJIAS PRECALENTADORAS	1	SERVICIO	\$22,560.00	\$22,560.00
43	CAMBIO DE RELEVADORES	1	SERVICIO	\$ 1,425.00	\$ 1,425.00
44	REPARACION DE LINEAS DAÑADAS DE SISTEMA ELECTRICO	1	SERVICIO	\$28,420.00	\$28,420.00
				SUBTOTAL	\$83,655.00
				I.V.A	\$ 13,384.80
				TOTAL	\$97,039.80

TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A DE
C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 372 RETROEXCAVADORA 1202				
45	REPARACION DE GATO DE BRAZO	1	SERVICIO	\$48,182.00	\$48,182.00
46	REPARACION DE GATO DE LEVANTE	1	SERVICIO	\$31,878.00	\$31,878.00
47	REPARACION DE GATO DE GIRO DE EXTENSION (ARRASTRE)	1	SERVICIO	\$60,220.00	\$60,220.00
48	REPARACION DE GATO DE BOTE	1	SERVICIO	\$31,878.00	\$31,878.00
49	REPARACION DE GATO ESTABILIZADOR	1	SERVICIO	\$22,650.00	\$22,650.00
50	MANGUERAS DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	1	SERVICIO	\$ 2,910.00	\$ 2,910.00
51	CAMBIO DE BOMBA DE ALIMENTACION (CEBADORA)	1	SERVICIO	\$16,570.00	\$16,570.00
52	CAMBIO DE TAPA DE PUNTERIAS	1	SERVICIO	\$12,723.00	\$12,723.00
53	CAMBIO DE MANGUERA DE DIESEL	1	SERVICIO	\$ 3,824.00	\$ 3,824.00
54	FABRICACION DE SEGURO DE BOTE DELANTERO	1	SERVICIO	\$ 4,572.00	\$ 4,572.00
55	CAMBIO DE FAROS	1	SERVICIO	\$ 7,283.00	\$ 7,283.00
56	CAMBIO DE CALAVERAS	1	SERVICIO	\$ 2,856.00	\$ 2,856.00
57	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO	\$ 299.00	\$ 299.00



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ

AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

58	RECARGA DE NITROGENO PARA MARTILLO	1	SERVICIO	\$18,020.00	\$18,020.00
59	CAMBIO DE MANGUERA DE ALTA PRESION DE ¾ C/U	1	SERVICIO	\$ 9,480.00	\$ 9,480.00
60	SERVICIO A MOTOR; FILTROS PARA MOTOR, ACEITE Y ANTICONGELANTE	1	SERVICIO	\$25,555.30	\$25,555.30
61	LAVADO DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
				SUBTOTAL	\$302,400.30
				I.V.A	\$ 48,384.05
				TOTAL	\$350,784.35

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA

SOLICITUD DE SERVICIO No. 0374

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A.
DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 374 MINI CARGADOR 2073				
1	REPARACION DE BOMBA DE INYECCIÓN	1	SERVICIO	\$46,242.92	\$46,242.92
2	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTORES	1	SERVICIO	\$ 8,408.40	\$ 8,408.40
3	REPARACION DE LINEAS DE INYECTORES	1	SERVICIO	\$26,638.00	\$26,638.00
4	REPARACION DE ARNES DE INYECTORES	1	SERVICIO	\$12,320.00	\$12,320.00
5	REPARACION DE TURBO CARGADOR	1	SERVICIO	\$37,961.00	\$37,961.00
6	CAMBIO DE MANGUERA DE LA BOMBA HIDRAULICA AL BANCO HIDRAULICO CON CONEXIONES	1	SERVICIO	\$11,065.60	\$11,065.60
7	SERVICIO A MOTOR, FILTROS DE AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR.	1	SERVICIO	\$21,904.54	\$21,904.54
8	SUMINISTRO DE 40 LITROS DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO	\$15,371.91	\$15,371.91
				SUBTOTAL	\$179,912.37
				I.V.A	\$ 28,785.98
				TOTAL	\$208,698.35



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERAL S.
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A
DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 374 BRAZO HIDRAULICO 1132				
9	CAMBIO E INSTALACION DE CANASTILLA	1	SERVICIO	\$ 292,565.00	\$ 292,565.00
10	REPARACION DE CONTROL DE MANDO DE CANASTILLA	1	SERVICIO	\$ 34,825.00	\$ 34,825.00
11	REPARACION DE MOTOR GIRATORIO	1	SERVICIO	\$ 32,355.00	\$ 32,355.00
12	REPARACION DE GATO DE EXTENSION	1	SERVICIO	\$ 31,800.00	\$ 31,800.00
13	REPARACION DE VALVULA DE CONTROL DE CILINDRO	1	SERVICIO	\$ 22,600.00	\$ 22,600.00
14	CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO (LT)	1	SERVICIO	\$ 359.59	\$ 359.59
				SUBTOTAL	\$414,504.59
				I.V.A	\$414,504.59
				TOTAL	\$414,504.59

TÉCNICA AUTOMOTRIZ AVANZADA, S.A
DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 374 MINI CARGADOR 1416				
15	REPARACION DE BOMBA UNITARIA CON INYECTOR C/U	1	SERVICIO	\$13,841.00	\$13,841.00
16	REPARACION DE ALTERNADOR	1	SERVICIO	\$ 9,756.84	\$ 9,756.84
17	REPARACION DE LINEAS DE INYECTORES	1	SERVICIO	\$26,638.00	\$26,638.00
18	CAMBIO DE POLEA DE ENFRIAMIENTO	1	SERVICIO	\$22,530.00	\$22,530.00
19	CAMBIO DE MANGUERA DE LA BOMBA HIDRAULICA AL BANCO HIDRAULICO CON CONEXIONES	1	SERVICIO	\$11,065.60	\$11,065.60
20	CAMBIO DE BANDA MOTRIZ	1	SERVICIO	\$11,340.00	\$11,340.00
21	CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISION (LT)	1	SERVICIO	\$ 359.99	\$ 359.99
22	CAMBIO DE JUNTA DE TAPA DE PUNTERIAS	1	SERVICIO	\$12,430.00	\$12,430.00
23	CAMBIO DE COMPUTADORA	1	SERVICIO	\$95,000.00	\$95,000.00
24	REPROGRAMACION DE COMPUTADORA	1	SERVICIO	\$12,420.00	\$12,420.00



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022

CONTRATO No. AT-2022-112

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA

PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

25	REPARACION DE ARNES PRINCIPAL DE TRANSMISION A COMPUTADORA	1	SERVICIO	\$19,693.00	\$19,693.00
				SUBTOTAL	\$235,074.43
				I.V.A	\$ 37,611.91
				TOTAL	\$272,686.34

TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 374 MINI CARGADOR 2074				
26	REPARACION DE MARCHA	1	SERVICIO	\$12,070.00	\$12,070.00
27	REPARACION DE LINEAS DE MARCHA	1	SERVICIO	\$ 6,435.00	\$ 6,435.00
28	CAMBIO DE CONJUNTO DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	1	SERVICIO	\$33,323.60	\$33,323.60
29	SERVICIO DE MOTOR, FILTROS DE AIRE, ACEITE, COMBUSTIBLE Y ACEITE DE MOTOR.	1	SERVICIO	\$21,904.54	\$21,904.54
30	REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO EN GENERAL	1	SERVICIO	\$22,000.00	\$22,000.00
31	CAMBIO DE BUJE DE BOTE	1	SERVICIO	\$ 8,275.00	\$ 8,275.00
32	SUMINISTRO DE TORRETA	1	SERVICIO	\$ 4,925.00	\$ 4,925.00
33	CAMBIO DE BOBINA DE PARO	1	SERVICIO	\$16,122.40	\$16,122.40
				SUBTOTAL	\$125,055.54
				I.V.A	\$ 20,008.89
				TOTAL	\$145,064.43

TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 374 MINI CARGADOR 1570				
34	REPARACION DE PALANCA DE COMANDO	1	SERVICIO	\$74,932.00	\$74,932.00



ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

IR/DGA/DRMSG/059/2022
CONTRATO No. AT-2022-112
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE MAQUINARIA
PRESTADOR DE SERVICIOS: TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A. DE C.V.
ORDEN DE SERVICIO: 0372 Y 0374
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3571

35	REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA	1	SERVICIO	\$88,240.00	\$88,240.00
36	REPARACION DE BANCO DE VALVULAS	1	SERVICIO	\$44,611.00	\$44,611.00
37	CAMBIO DE MANGUERA DE LA BOMBA HIDRAULICA AL BANCO HIDRAULICO CON CONEXIONES	1	SERVICIO	\$11,065.60	\$11,065.60
38	CAMBIO DE LINEAS DE PALANCA DE COMANDO Y BLINDAJE	1	SERVICIO	\$27,762.00	\$27,762.00
39	SUMINISTRO DE BOBINAS DE CONTROL HIDRAULICO DE DESTOCONADORA	1	SERVICIO	\$14,382.00	\$14,382.00
40	REPARACION DE GATO DE DESTOCONADORA	1	SERVICIO	\$ 9,880.00	\$ 9,880.00
41	SUMINISTRO DE DIENTES DE CORTE	1	SERVICIO	\$ 1,235.00	\$ 1,235.00
				SUBTOTAL	\$272,107.60
				I.V.A	\$ 43,537.22
				TOTAL	\$315,644.82

TÉCNICA AUTOMOTRIZ
AVANZADA, S.A DE C.V.

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Requisición 374 MINI CARGADOR 2542				
42	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	SERVICIO	\$ 18,425.00	\$ 18,425.00
43	REPARACION DE MARCHA	1	SERVICIO	\$ 12,070.00	\$ 12,070.00
44	CAMBIO DE BANDA MOTRIZ	1	SERVICIO	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00
45	REPARACION DE BOMBA HIDRAULICA	1	SERVICIO	\$ 88,240.00	\$ 88,240.00
46	CAMBIO DE LINEAS DE COMBUSTIBLE	1	SERVICIO	\$ 5,500.00	\$ 5,500.00
47	SUMINISTRO DE BOMBA DE GRANADA	1	SERVICIO	\$ 8,215.00	\$ 8,215.00
48	CAMBIO DE MANGUERA DE RADIADOR	1	SERVICIO	\$ 4,850.00	\$ 4,850.00
49	AJUSTE DE MOTOR	1	SERVICIO	\$ 192,467.00	\$ 192,467.00
50	REPARACION DE BOMBA DE INYECCION	1	SERVICIO	\$ 46,242.92	\$ 46,242.92
51	REPARACION Y CALIBRACION DE INYECTORES	1	SERVICIO	\$ 8,408.40	\$ 8,408.40
52	REPARACION DE ARNES DE INYECTORES	1	SERVICIO	\$ 12,320.00	\$ 12,320.00
53	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO	1	SERVICIO	\$ 359.99	\$ 359.99
				SUBTOTAL	\$408,438.31
				I.V.A	\$ 65,350.13
				TOTAL	\$473,788.44

